

Dec. No. 830-09 que excluye de la declaratoria de utilidad pública dispuesta por el Decreto No. 3137 del 1973, el solar 3 de la manzana 437, del D.C. No. 1, del Distrito Nacional, ubicado en la calle Padre Billini No. 8, propiedad del señor Claudio Cochón Calvo.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 830-09

VISTA: La Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimientos de Expropiación.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

.ARTÍCULO 1.-. Queda excluida de la declaratoria de utilidad pública dispuesta por el Decreto No. 3137, literal h), de fecha 31 de enero de 1973, el solar No. 3 de la manzana No. 437 del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con un área de 1,749.61 M2, y sus mejoras, consistentes en la casa No. 8 de la calle Padre Billini, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, propiedad del señor Claudio Cochón Calvo.

ARTÍCULO 2.-. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y al Registrador de Títulos del Distrito Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009).

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 831-09 que concede naturalización dominicana a varias personas, y provisionalmente a menores de edad. Modifica los Decretos Nos. 233-09, 478-09 y 589-09.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 831-09

VISTOS: Los oficios Nos.10869 y 10870, del 11 de septiembre de 2009; 11330 y 11326 del 23 de septiembre de 2009; 11827, 11828,11829 y 11830 del 6 de octubre de 2009; 11869, 11870, 11871, 11872, 11873, 11874, 11875, 11876, del 7 de octubre de 2009; 12454, 12455, 12456, 12457, 12458, 12459, 12460, 12464 y 12465, del 20 de octubre de 2009, respectivamente, que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto.

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. A la señora Ling Ling Lim, de nacionalidad malaya.
2. Al señor Evgeny Moskaltssov, de nacionalidad rusa.
3. A la señora Marina Moskaltssova, de nacionalidad rusa.
4. Al señor Jin-Hua Feng, de nacionalidad china.
5. A la señora Cristina Angelique Diaz Leite, de nacionalidad venezolana.
6. Al señor Luis Onesimo Jauregui Chavez, de nacionalidad española.
7. Al señor Ferruccio Fazzari, de nacionalidad italiana.
8. A la señora Shu Nu Chang, de nacionalidad china.
9. Al señor Rafael Reynaldos Guillermo, de nacionalidad cubana.
10. Al señor Ramon Guerra Penton, de nacionalidad cubana.
11. Al señor Chia-Chen Chen, de nacionalidad china.
12. Al señor Chia-Hao Chen, de nacionalidad china.

Artículo 2. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional a los menores que se indican a continuación:

1. Heidi Gutierrez Soriano, de nacionalidad estadounidense.
2. Jamilex Guerrero, de nacionalidad estadounidense.
3. Maulis María Ayala Ortúñez, de nacionalidad venezolana.
4. Jhonsy Herrera de Los Santos, de nacionalidad estadounidense.
5. Angel Jacobo Zacarias Estevez, de nacionalidad estadounidense.
6. Winsel Herrera de Los Santos, de nacionalidad estadounidense.
7. Naileen Altagracia Brito Alvarez, de nacionalidad estadounidense.
8. Camila Antigua Valdez, de nacionalidad estadounidense.
9. Sebastian Antigua Valdez, de nacionalidad estadounidense.

10. Anthony Gonzalez Bencosme, de nacionalidad estadounidense.
11. Carolina Immaculada de Jesús Díaz, de nacionalidad estadounidense.
12. Samantha Burbank Liranzo, de nacionalidad estadounidense.

Artículo 3. Se modifica el numeral 3 del Artículo 1, del Decreto No.589-09, del 13 de agosto de 2009, para que diga de la siguiente manera: “Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional a la menor Jenyffer Maryanne Zorrilla Calderon, de nacionalidad estadounidense”.

Artículo 4. Se modifican los numerales 1 y 2 del Artículo 2 del Decreto No.478-09, del 24 de junio de 2009, para que diga de la siguiente manera: “Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a los menores Jeannine Ileen Marín y Jennifer Dee Marin, de nacionalidad estadounidense”.

Artículo 5. Se modifica el numeral 12 del Artículo 1, del Decreto No.233-09, del 14 de marzo de 2009, para que diga de la siguiente manera: “Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria al señor Valeriano Valón Grave de Peralta, de nacionalidad cubana”.

Artículo 6. Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 832-09 que establece el Reglamento para la Expedición de Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Charters, y deroga el Reglamento No. 751-02.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 832-09

CONSIDERANDO: Que conforme a lo que dispone el Artículo 205, de la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana No. 491-06, del 22 de diciembre de 2006, corresponde a la Junta de Aviación Civil establecer la política superior de la aviación civil y regular los aspectos económicos del transporte aéreo.